



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

000299



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-GM-MDO/Q

Ocongata, 17 de marzo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTOS:

Carta N° 01-MMQ/2022 de fecha 06/12/2022, emitido por el Consultor Ing. Michael Mamani Quispe, Informe N° 158-2022/OC-MMMT/MDO/Q de fecha 26/12/2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe 012-2023-CPA/IPA-SGDEPE/MDO-Q-C de fecha 27/02/2023, del Ing. Ciriaco Pacsi Achahui Inspector del proyecto de Artesanía, Informe N° 069-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q de fecha 07/03/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión, Opinión Legal N° 005-2023-ALE-TRHD/MDO de fecha 10/03/2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACA EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2308050, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20ª, numeral 6), en concordancia con el artículo 43ª de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85ª del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 012-2023-CPA/IPA-SGDEPE/MDO-Q-C de fecha 27/02/2023, el Ing. Ciriaco Pacsi Achahui, Inspector del Proyecto, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión, que ha realizado la revisión del Informe Final de la Obra en mención, y otorga opinión favorable precisando que cumple con la normas tecnico-legal, cuya valorización total programada de las metas físicas según el expediente tecnico, se estimo a la suma de S/, 1,525,167.91 soles a nivel de costo directo, a la fecha de conclusión del proyecto, se registra un avance físico valorizado acumulado total S/. 1,525,167.91 soles, respecto al costo directo, que significa el 100% de ejecución de las metas físicas, consignando los datos generales:

- Presupuesto de Expediente Tecnico: S/. 1`987,965.95
- Fecha de inicio de obra: 11 de octubre del 2018
- Fecha de culminación de obra: 31 de julio del 2022
- Plazo de ejecución: 1390 días calendarios
- Modalidad: Administración Directa
- Presupuesto total ejecutado: S/. 1`868,262.47 soles

Que, mediante Informe N° 158-2022/OC-MMMT/MDO/Q de fecha 26/12/2022, el CPC Melvin Mercedes Mamani Ttito, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite, el Acta de Conciliación Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACA EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2308050, estableciéndose que el proyecto tiene una ejecución financiera en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 con recursos administrados por la municipalidad bajo la modalidad de administración directa, con una inversión de S/. 1`868,262.47 soles, la liquidación fue efectuada de acuerdo a la Directiva para el proceso de liquidación físico - financiero proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de administración directa, convenio y contrata por terceros en la Municipalidad Distrital de Ocongata, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 249-2021-A-MDO/Q/C de fecha 07/12/2021; en sentido, otorga conformidad a la liquidación para que posteriormente se emita el acto resolutivo.

Que, con Informe N° 069-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q de fecha 07/03/2023, el Ing. Willyngtom Garcia Bellota, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite la Liquidación Técnica - Fianciera para aprobar mediante acto resolutivo, informando la culminación de la Liquidación Técnica, del proyecto con CUI N° 46259341, de acuerdo a las características que se consignan en el expediente, además indica que la Liquidación fue elaborado bajo los lineamientos de la Directiva para el proceso de liquidación físico - financiero proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de administración directa, convenio y contrata por terceros en la Municipalidad Distrital de Ocongata, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 249-2021-A-MDO/Q/C de fecha 07/12/2021.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regula la ejecución de obras publicas por Administración Directa, Art. 1ª numeral 11 **se establece que, concluida la obra la Entidad**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

000293



Trabajo por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta; el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF (...), con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29ª numeral 29.4 precisa que la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registrará el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09 Registro de cierre de inversión.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Rene Huayta Diaz, con Informe Legal N° 005-2023-ALE-TRHD/MDO/Q de fecha 10/03/2023, declara procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACA EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2308050

Siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informe técnicos y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 de la Ley N° 27444 y el Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la atribución que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDO/Q de fecha 02 de enero del 2023, de delegación de funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACA EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2308050, presentada por la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión.

El detalle y proceso de esta Liquidación Tecnico - Financiera, consta en el Expediente Tecnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N° 069-2023-WGB-OSOLPI-MDO/Q de fecha 07/03/2023.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad, efectúe, según sea el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por la Oficina de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos de Inversión y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente disposición a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Hernando Monterroso Masias
DNI: 23938592
GERENTE MUNICIPAL

